



**CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
“PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA” Y EL AYUNTAMIENTO DE  
CULLERA**

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. GLÒRIA TELLO COMPANYY, Presidenta Delegada del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia” en virtud del nombramiento efectuado por Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Valencia núm. 39, de fecha 10 de julio de 2015, estando especialmente facultada para el presente documento según lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de los Estatutos Rectores de la citada entidad, actuando en nombre y representación del Organismo Autónomo Municipal “PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA”, con CIF: P-9625223-D y domicilio social en Paseo Alameda, 30 de Valencia (C.P. 46023), asistida de D. FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA, SECRETARIO del citado Organismo Autónomo.

De otra parte, D.<sup>a</sup> SILVIA ROCA PALOMARES, Teniente de Alcalde Delegada de Actividades Musicales del Ayuntamiento de Cullera en virtud de la Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019 que entre otras cosas, por las competencias que le otorga, la faculta para la firma de convenios de colaboración con entidades culturales públicas o privadas, actuando por ello en nombre y representación del Ayuntamiento de Cullera, CIF: P-4610700-I y domicilio social en Plaza de la Virgen, 5 CP 46400 - Cullera.

Las partes se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria y la representación suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración y al efecto:

**EXPONEN**

I.- Que el “PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA” es un Organismo Autónomo Municipal de los previstos en el artículo 85.2.A.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, que tiene entre sus fines institucionales el de organizar los conciertos de la Orquesta de Valencia dentro de los ciclos del Palau o de forma individualizada, así como los conciertos en otras salas dado el carácter estable de ésta en el Palau (artículo 5 j de los Estatutos Rectores del O.A.M.).

II.- Que asimismo y como uno de sus fines institucionales, corresponde al “PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA” crear, reafirmar y mantener el prestigio de la imagen de marca Palau de la Música y de la Orquesta de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL - SECRETARIA PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS Y ORQUESTA DE VALENCIA	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/09/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA - PALAU DE LA MÚSICA	GLORIA AMPARO TELLO COMPANYY	09/09/2021	ACCVCA-120	71361334861373627901 830348179936401739



III.- Que el **AYUNTAMIENTO DE CULLERA**, en el desarrollo de las competencias en materia de cultura que tiene atribuidas por la legislación de Régimen Local viene desde hace muchos años apostando por el fomento y difusión de la música clásica, lo que le ha llevado a organizar cada año importantes eventos musicales que van desde certámenes a ciclo de conciertos, etc.

IV.- Que como consecuencia de dichos fines institucionales, el Ayuntamiento de Cullera está trabajando en la organización para el próximo mes de septiembre del III Concurso Internacional de Violín “CullerArts”.

V.- Que las mencionadas entidades están interesadas en colaborar en la realización de eventos culturales, y por ello ambas partes han convenido suscribir el presente **Convenio de Colaboración Cultural** que se regirá, en virtud de lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### Primera.- SUJETOS Y COMPETENCIA

Los sujetos que suscriben el presente convenio de colaboración son el Organismo Autónomo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valencia referido en el exponendo I (“**PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA**”) y el **AYUNTAMIENTO DE CULLERA** en el III, en los que se determinan sus respectivas competencias y fines institucionales.

#### Segunda.- OBJETO, MODIFICACIÓN Y OBLIGACIONES

En virtud del presente convenio de colaboración el Organismo Autónomo Municipal “**PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA**” se compromete a que la Orquesta de Valencia participe en el concierto de la final del III Concurso Internacional de Violín “CullerArts” que se celebrará el próximo día 11 de septiembre.

El O.A.M. “**PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA**”, se reserva la facultad de modificar las condiciones del presente convenio en el caso de que motivos de programación lo exigiese.

Por su parte, el **AYUNTAMIENTO DE CULLERA** se compromete a sufragar los gastos que la participación de la Orquesta de Valencia en el concierto de clausura de este III Concurso Internacional de Violín “CullerArts” ocasione al organismo autónomo municipal “**PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA**”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL - SECRETARIA PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS Y ORQUESTA DE VALENCIA	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/09/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA - PALAU DE LA MÚSICA	GLORIA AMPARO TELLO COMPANYY	09/09/2021	ACCVCA-120	71361334861373627901 830348179936401739



### Tercera.- NATURALEZA

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración por su propia naturaleza, la celebración de actividades de carácter cultural, está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la citada disposición, lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Cuarta.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá en vigor hasta el 11 de septiembre de 2021.

### Quinta.- COMPROMISOS ECONÓMICOS

El **AYUNTAMIENTO DE CULLERA** se compromete a abonar al Organismo Autónomo Local **“PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA”** la cantidad de **1.309 € euros (1.309,00 €)**, **IVA exento**, para sufragar los gastos que la participación de la Orquesta de Valencia en el III Concurso Internacional de Violín “CullerArts” ocasione al citado Organismo.

El abono de esta aportación se efectuará en un solo plazo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente ES65 2038 9651 61 6000261692, de la que es titular el Organismo Autónomo Municipal **“PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA”** un mes después de la fecha de firma del presente convenio.

El Organismo Autónomo Local **“PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA”** se compromete a destinar la aportación económica recibida a sufragar los citados gastos.

Una vez recibida la referida aportación económica el Organismo Autónomo Local **“PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA”** expedirá a favor del Ayuntamiento de Cullera el justificante acreditativo de la aportación realizada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL - SECRETARIA PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS Y ORQUESTA DE VALÈNCIA	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/09/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA - PALAU DE LA MÚSICA	GLORIA AMPARO TELLO COMPANYY	09/09/2021	ACCVCA-120	71361334861373627901 830348179936401739



#### Sexta.- RESOLUCIÓN E INCUMPLIMIENTO

El presente acuerdo podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes. Las cantidades que hayan de satisfacerse en su caso serán las que las partes conjuntamente determinen en el acuerdo de resolución.
- Por incumplimiento de las obligaciones de las partes. En este supuesto, la parte cumplidora deberá notificar a la incumplidora su intención de resolver el contrato, indicando la causa de resolución y disponiendo ésta de un plazo máximo de diez (10) días para subsanar dicho incumplimiento.

#### Séptima.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos se encargará una Comisión que estará integrada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes que oportunamente serán nombrados por cada una de ellas.

Cualquier notificación que las partes tengan que realizar entre sí para proceder a dichos cometidos, se efectuará por escrito y se dirigirá a las direcciones siguientes:

PALAU DE LA MÚSICA  
D. Honori Colomer Gandía  
Paseo Alameda, 30  
46023 Valencia

AYUNTAMIENTO DE CULLERA  
D<sup>a</sup> Silvia Roca Palomares  
Plaza de la Virgen, 5  
46400 Cullera

#### Octava.- JURISDICCIÓN

El Organismo Autónomo Local “PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA” y el AYUNTAMIENTO DE CULLERA se compromete a buscar la resolución de cualquier conflicto o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio de manera amistosa. En caso de que no pudiera ser resuelto como antecede, el presente convenio se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Valencia.

Firmado por 52733179K SILVIA TERESA ROCA  
(R: P4610700I) el día 07/09/2021 con un  
certificado emitido por AC Representación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL - SECRETARIA PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS Y ORQUESTRA DE VALÈNCIA	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/09/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA - PALAU DE LA MÚSICA	GLORIA AMPARO TELLO COMPANYY	09/09/2021	ACCVCA-120	71361334861373627901 830348179936401739